Poi Poi Poi

PRECIOS DE SUSCRIPCIONDINS

		122	0					
r	un mes.					2 pe	setas	
r	tres meses		-			5.50	,	
r	seis meses			-		10.50	,	
r	un año. ,			-		20150		

TUERA DE LA CAPITAL: Per un mes. 2450 pesetas Per tres meses . . . 7'00

Números sueltos: 0'25 ptas, cada pro-

Boletin



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE LEGISLAS

Los edictes y arancies efficiales y principales care como de page, cantidades cinco centimes de peseta en pelebra, y los anaucios judiciales a rasen de per centimos de peseta también per paintre; debiendo los interesacios coreditar patenda la unblicación per para de la continuación de la publicación per medie de la corras-pondiente carta de pago, haber se siste cho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin suye tantest no se insertaran.

ADVERTERS No se admitiran: para la Lasereien comunicaciones que ne vengan registra das del Gobierne de Previncia.

La eyes obligarán en la Peninsula, islas advacentes. Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promolgación si, en ellas no se dispsiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la insercion de la Ley m la Gaceta. (Articulo 1.º del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exema. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tante sólo se atenderán las sua oripciones que veugan acompañadas de su importe, debiendo hacerle les de faera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal e letra de fáciles-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gacela 15 de febrero

Alcaldía de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño.

Cumplidos los requisitos prevenidos por el Reglamento de 2 de julio de 1924, se saca a pública subasta las obras de saneamiento y mejora por alcantarillado, pavimentación y amplíación del abastecimiento de aguas potables de las calles Mayor y Cristo de ésta ciudad comprendidas en en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuutamiento Pleno en sesiòn extraordinaria celebrada el dia 16 de diciembre ùltimo.

La subasta se celebrará en la Sala Capitular del Ayuntamiento bajo la Presidencia del AJcalde y de otro miembro designado por la Comisión Permanente y de un Notario; tendrá lugar al siguiente día hàbil del en que se cumpla 20 dias también hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca éste anuncio en la «Gaceta de Madrid», a las 12 horas.

El tipo de la subasta será el de CIENTO VEINTINLIEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS Y OCHEN-TA CENTIMOS y las partidas por donde han de satisfacerse figuran en el presupuesto antes citado.

Las proposiciones se harán por escrito en pliego cerrado y lacrado en papel de la clase OCTAVA con el timbre provincial correspondiente y se presentarán en la Secretaría de éste Ayuntamiento en los dias hábiles y horas de 11 a 13 a partir del siguiente al en que aparezca éste anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Para tomar parte en la subasta

nar en la Depositaria municipal el CINCO POR 100 del tipo de subasta consistente en SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS como depósito provisional, en metálico o efectos públicos al precio de cofización.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y de existír varias iguales, se cumplirá lo que determina el artículo 162 del Estatuto municipal.

Hecha la adjudicación definitiva constituira el rematante con las antes dichas clases de valores y en el plazo de DIEZ DIAS desde su notificación la fianza definitiva que consistirá en el DIEZ POR 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicado el remate.

El principio y terminación de las obras asì como los plazos para su recepción se ajustarán a lo que determina el pliego de condiciones.

Serà de cuenta del contratista el pago de los annncios en la «Gace-ta de Madrid», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de la Capital así como el reintegro del expediente, honorarios del Notario y cuantos gastos se ocasionen en la subasta y formación del contrato.

Serán competentes para entender en las reclamaciones que puedan suscitarse los Tribunales del domicilio de ésta (orporación a cuya jurisdición se someten ambas

Para el bastanteo de poderes quedan autorizados los Letrados del Colegio de éste Distrito.

El imcumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae con arreglo a las condiciones de éste pliego dará lugar 1º: A la pèrdida del depósito provisional que desde luego se adjudigará a la Corporación municipal como indemniza-

ción por el perjuicio ocasionado. 2º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo si éste tuera menos beneficioso para el Ayuntamiento.

3º No p.esentándose proposiciones admisibies en la nueva subasta el Ayuntamiento podrá ejecutar las obras por su cuenta o por contratación directa respondiendo el rematante del mayor gasto que se ocasione respecto de su proposición.

El remate se hace a riesgo y ventura y el contratista en ningún caso podrá deducir reclamación por daños y perjuicios ni pedir la rescisión, ni el aumento del precio convenido.

Los pliegos de condiciones facultativas y econòmicas y demás

to, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días hàbiles y en las horas de despacho público.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estarâ a lo que preceptuan las disposiciones vi-

Santo Domingo de la Calzada a 3 de febrero de 1926

El Alcalde Julian Poves

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de con domicilio en acompañando por separado su cédula personal del ejercicio corriente y documento que acredita haber constituido el cepósito provisional prevenido, enterado de las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente para la ejecución de las obras de saneamiento y mejora de las Calles Mayor y Cristo, se obliga a ejecutar dichas obras por la cantidad de

(tantas pesetas en letra) y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas acordadas para las mismas así como las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Fecha y firma del proponente NOTA En la carpeta del sobre que confenga la proposición debera escribirse:

(Proposición para optar al contrato de las obras de saneamiento y mejora de las calles Mayor y Cristo de Santo Domingo de la Calzada).

Lo qué se hace público por medio del presente anuncio que se insertarà en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficiat» de a provincia y dos diarios de la Capital para general conocimiento.

SUBASTA PARA EI ALUM-BRADO PÚBLICO ELECTRICO

Se saca a pública subasta el servicio de alumbrado público eléctrico de esta población por tiempo de cinco años y tipo de NOVENTA Y CINCO MIL PESE-TAS (95000) por el total tiempo de los cinco años.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción del presente anuncio en el Bolefin Oficial de la provincia, a es requisito indispensable consig- documentos que forman el proyec- Alcaldía presidencia o quien haga

sus veces, y del segundo Teniente alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Secretario de esta Corporación municipal, actuando de Notario autorizante el de esta población.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina, desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial hasta la vispera del dia que haya de efectuarse la subasta.

Los pliegos de proposición se presentaran en sobre cerrado a safissacción del presentador, debiendo extendérse la proposición en papel de peseta o debidamente reintegrado. acompañando la cédula personal del proponente.

El resguardo del depòsito que será del cinco por ciento (5) del importe total de la subasta como fianza provisional para tomar parte en la misma, ascenderá a CUA-TRO MIL SETECIENTAS CIN-CUENTA PESETAS (4750), y se presentarán por separado al tiempo de entregar el pliego, y el de-pósito definitivo será la misma cantidad citada.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se estará a lo prevenido en el pátrafo tercero del artículo 162 del Estatuto municipal.

El pago del importe de la cantidad subastada que serà dividido en cinco anualidades, se realizarà por dozavas partes dentro de cada año, y por mensualidades vencidas.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podrâ verse durante las horas de oficina.

Las proposiciones extendidas en papel de peseta o debidamente reintegrado, se ajustarán al si-

MODELO DE PROPOSICIÓN

mayor de edad y vecino de

enterado de las condiciones por que se saca a subasta el servicio de alumbrado público eléctrico de esta población y por fiempo de cinco años, acepta todaa y cada una de las consignadas, y ofrece realizar el servicio durante los cinco años en la cantidad de

tas. (La cantidad en cifra y letra) (Fecha y firma del proponente)

Haro 11 de Febrero de 1926 EL ALCALDE Enrique Ugalde

Administración de Justicia

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Florencio Ballugera García a nombre de la sociedad Metalgràfica Logroñesa contra D. Leandro Arriaga Terreros sobre pago de cantidad se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez los bienes que a continuación se detallarán y condiciones que así mismo se indicarán por término de ocho días señalándose para que tenga efecto el remate el día cuatro de marzo próximo y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado.

RIENES MUEBLES QUE SE SACAN A SUBASTA Y EL PRECIO EN QUE HAN SIDO TASADOS

14 cajas de 50 botes de 12 centimetros. Ciruela al natural a pesetas 26

93 latones de 5 Kilos Pulpa de Ciruela en 19 cajas a pesetas

230 latones de 5 kilos mermelada de ciruela... latón a 5 1150

19 latones de 5 kilos mermelada de pera y ciruelas latón a 5 95 46 latones de 5 kilos ciruela al natural latón a 3'50 161

82 id. de 5 id. mermelada surfi-328 da latòn 4

23 id. de 5 id. mermelada en mal estado sin valor

3 id. de 5 id. frutas varias en al-33 míbar a 11

39 id. de 5 id. pulpa de melocotón a 1

36 id, de 5 id. varios dulces de 324 latón a 9

281 id. de 5 id. pulpa albarico-843 que en 29 cajas a 3 215 id. de 5 id. pulpa de albaricoque en 32 cajas a 3 645

7 id. de 5 id. Pulpa de Albaricoque (Casa Tornero) 1 caja a pese-28 tas 4

92 latones de 5 kg. Pulpa de Pe-92 ra en 10 cajas 115 id. de 5 id. Cerzarota en almibar en 13 cajas a 9 1.035

79 id. de 5 id. Pera en almibar 633 4 id. de 5 id. Pulpa de Meloco-

3 id. de 5 id. Cabello de Angel 1 id. de Albaricoque en almibar

a 9 88 id. de 5 kg. Melocotón entero y pera en dulce a 8 7 id. de 5 id. en mal estado por

fermento a 3 27 id. de 5 Cereza en almibar a 243 70 id. de 5 en 7 cajas a 9 630

32 id. de 5 Pera en dulce a 8 256 9 id. de 5 Cabello de Angel a 9 33 id. de 5 Pulpa de Melocoton

33 a 1 8 id. de 5 Pulpa de Albaricoque

24 a 3 6 id. de 5 id. id. con aire a 1 287 cajas de 50 Botes medios de melocotón al natural a 28 7.476 10 id. de id. pera y melocotón a 0'27 bote

10 id. id. Me meladas surtidas . a 0'62 id.

12 botes de 12 centímetros de cirueia al natural a 0'50

293 latas de 600 gramos Mermelada de pera y manzana a 0'80 la-234'40

13 id. de 1.000 gr. Metocotón al natural a 0'80 10'40 1 caja de 50 botes de 12 centí-

metros melocotón al natural 56 id de madera de un kilo dulce de membrillo kilo a 1 56 201 id. de 3 id. a 1

3.985 797 id. de 5 id. a 1 58 sacos de azucar cada uno 5.394

60 kg. a 1.55 34 caja1 de 5 kg. dulce de mem-170 brillo a 1 18 id de 50 botes de 12 ctm. to-

mate al natural a 16'50 297 15 hotes en una caja, bote pese-4'95 tas 0'33

5 cajas de 100 botes 6 ctm. ca-105 ja 21 8'61 41 botes de id. bote 0'21 5 caias de 50 botes de 12 ctm. pimientos morrones caja 30 150

2 id. de 68 d. bote 0'60 40'80 66 botes de 6 ctm. id. 0'34 22'44 200 latas esparragos de 900 gr 337'0 en 8 calas a 1'35

159 id. de 700 en 4 a 1'10 174'90 26'25 55 id. de id. a 0'75 102 id. de id. en 3 a 1'10 112'20 25'50 34 id. caja 0'75

2 cajas de cien latas de 6 ctm. pimientos 30 30.60

858 latas vacias para esparra-171'60 gos de 700 0'20 16 cajas de madera vaci s para

10 latones a 1'50 7.050 botes vacios en blanco de 846 12 ctm. a 0'12

1.326 id. litografiados a 0'14 185,64 2.436 id. en blanco de 6 ctm. a 0'10 243'60

1.440 id. de 600 gr. para dulce a 0'15 216 108 latones de 5 kg. barnizados

vacios 0'75 2 barricas de pepinillos de 16 k. a 12

1 id. de 12 id. 90 kg. puntas de París a 1'17 108'75

3 paquetés id. de 1d. de 2'50 kg. 8'77 a 1'17 1 juego de tirantes de carro y

dos sogas 8 latas vacias de petroleo a 0'50 4 2 cántaros de barro usados 0'50 1

7 cajas de madera para 50 botes a 1'25 520 barreños de barro para dul-

ces a 1 42 rejilas para secar fruta a

105 7 arrobas de calabazas a 3 21 3 palas de hierro a 1'50 4.50 1 pieza de papel bordado al fi-

0'25 resma de papel cristal kilo de estaño 1 botella de agua fuerte 0'25

80 sacos vacios usados a 0'25 15 1 macho negro con arreos 1 galera carro de 4 ruedas 11 cajones de etiquetas para bo-

3.000

327 cajas de madera vacias para membrillo 3 kilos a 0°25 81°75 210 id. de 1 kg. a 0'15 31'50 29 id. de cartón para frutas 0'10

tes

2,90 467 id. de madera para frutas 256'65 a ()'55

15 id. de id. para membrillo de 5 kg. a (,40

95 id. de 1 kg. a 0'15 14'25 125 id. de 1'50 a 0'15 18'75

32 id. de id. de 3 a 0'25 2 escarchadoras de cinz a 0.50 1 5 mesas pequeñas de madera

1 mesa grande 10 caballetes a 2

1 mesa cuadrada de madera 3 800 cajas de madera sin armas

15

para membrillo a 0'30 1 cuba pequeña vacia 11 pasteras a 0°50 5,50

38 cubas vacias para uso de fâ-114 brica a 3 138 cestos de varios tamaños 69

a 0'50 47 rejillas para secar frutas 147 cestas para frutas a 0'25 36'75

142 cajones de madera usados 3 toneladas de carbón de piedra

4() 4 arrobas de carbon vegetal

37 kilos de aceite para engrasar a 1'60

6 escurrideras a 0'50 1 cuba empezada de caústica 50 2 mesas de escritorio a 20

15 1 escalera de mano 400 cajas de madera para 50 botes a 1'25

95 cajas de madera vacias para 10 latones a 1'75

Condiciones para poder licitar

1ª Que no se admitirà postura que no cubra las dos terceras partes del valor de su tasación.

2ª Que para ser licitador tendrá que consignar en la mesa del Juzgado con anterioridad o en otro establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento efectivo del avaluo de los bienes tasados que todos ellos se hallan en poder del depositario nombrado Don Victor Fernández Estefania vecino de esta Capital en donde podrán ser examinados y que puede hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Logroño a ocho de febrero de mil novecientos veintiseis P. S. M.

Jesús Alfeirán

IRCULAR

Nuevamente llamo la atención de los alcaldes de esta provincia acerca del oportuno cumplimiento ante este Gobierno, de cuanto se ordena en la circular de la Dirección general de Administración de 30 de enero próximo pasado, reproducida en el B. O. de esta provincia del 6 de febrero actual, a fin de evitar que por lamentables retrasos no pueda cumplirse, con toda puntualidad, el servicio de remisiòn de estados resumenes al Ministerio de la Gobernación.

Al propio tiempo, he de prevenir a las alcaldias que no estoy dispuesto a tolerar la forma en que algunos Ayuñtamientos han querido ya cumplir este servicio alegando que no tenian datos sobre los particulares intéresados y expresamente consignados en los estados consiguientes a dicha disposición, pues si en algunos estados pudieran no ser consignables cifras o datos positivos hay otros como el concerniente a existencias en cajas municipales, resúmenes del patrimonio municipal etc., que han de surtir, forzosamente, el resultado de llevar un dato numérico a los mismos, comunicandese estos debidamenfe formalizados, a ese Gobierno antes del 27 del actual y si alguna alcaldia no obstante, esta aclaración terminante e indubitable faltase a lo que prevenigo, la castigaré conforme a las facultades que me asisten.

Logroño, 17 de febrero de 19.6. El Gobernador,

Ignacio F. de Careaga

441

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Capitán General de la 5.ª Región con fecha 12 de mes actual, me dice:

Por circular de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta de primero del actual (D. U. número 29) se señala la distribución de Paradas de Caballos Sementales para la próxima cubrición y por lo que respecta a esta provincia, se dispone el establecimiento de las mismas en los puntos que abajo se indican con los sementales que se datallan.

Dichas paradas en virtud de circular de 22 de enero pasado (D. O. núm. 19) saldrán para su destino el día que fijen los Jefes de los respectivos y la duración de la temporada será de 115 días como maximun contados desde la fecha de salida de cada partida hasta la de su regreso a la Plana Mayor ambas inclusive. pudiendo dichos Jefes disminuir el plazo señalado cuando las circunstancias lo aconsejen.

Lugares donde se han establecido paradas en esta provincia y número de sementales

N. de sementales Logroño. . . . 4 Santo Domingo de la

Villoslada de Cameros 3 Alfaro 3

Imprenta de Pablo Villar

15

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de ta Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentades per éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la recenstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periòdico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirtes de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 16 de Febrero de 1926 RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo de Autol

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1914

	NOMBRES	TDIMECEDEC	TM
de		TRIMESTRES	IMPORTI
orden	DE LOS CONTRIBUYENTES	a que corresponden	Ptas. Cts
158	Alejandro Miranda Benito	1 al 4	14'27
169	Baldomero Bueno Fernández	"	14'82
182	Ceferino Ojeda Angulo	66	7'77
183 184	Pio Ochoa Soto		8'16
185	Gabino Olloqui Pérez Josefa Pascual Hernand e z	3 y 4 1 al 4	8'51 7'40
193	Angel l'érez Pérez	1 21 +	7'77
197	Felipe Pérez Landó		14'64
201	uan Pérez Frias	66	30'20
203	León Pérez Jiménez	"	9'26
205	María Pérez Pérez	16	14'45
212	Sotero Perez Jimënez	16	7'96
213	Cándido Aldeanueva	"	7'77
222	Cosme Ruiz Ruiz	66	7'96
229 231	Joaquín Pérez Puerta	"	12'44
235	Nemesio Ruiz Rubio Sebastián Ruíz Fonzález	"	13'34 7'04
1	Andrés Abad Moreno	1 y 2 semestre	5'93
5	Florentino Abad Moreno	1 y 2 somesure	3'14
7	Pedro Abad Pérez	٠,	4'63
8	Ruperto Abad Moreno	66	4'07
11	Antonio Aguado Martínez	"	4'44
6	Remigio Antonanzas Abad	"	6'11
18	Matias Beltrán Escudero	,	5'93
19	Antceto Bermejo Domínguez	"	4'44
22	José Blazquez Martinez	66	4'81
24 26	Manuel Breton Tuesta		6'48
27	Félix Cabezón Martínez Andrès Calvo Pérez		3'51 6'30
28	Francisco Caloo Escudero	"	4'44
30	Gervasio Calvo Escudero	"	4'44
33	Manuel Calvo Montiel	66	4'81
36	Julián Calleja Abad	"	3'70
38	Pedro Casado M.	"	3'51
52	Encarnación Ezquerro Varea		3'88
54	Pedro Ezquerro (Ruiz) Pérez	"	6'48
59	Francisco Falcon Breton	"	5'55
64	Cipriano Fernández Pérez	"	5'74
65 72	Hilario Fernández Ruiz		6'48
76	Petra Fuentes Miranda Simón Galán Jiménez	- 46	3'51 5'
1	Avelino Gutiérrez Partes	6.	3'51
84	Dionisio Gutiérrez Sáenz	"	4'65
90	José M.ª Gutiérrez Breton		6'67
91	Julian Gutiérrez Cordón	"	5'37
93	Justo Gutiérrez Ibáñez	"	6'11
95	Lino Gutiérrez Pérez	"	5.18
	Andrés Jiménez Roldán	"	4'81
104	7/1 7 7	- 66	4'81
104 114	Marcos Jiménez Sancho		
104 114 118	Pablo Jiménez Sanz	"	6.85
104 114 118 199	Pablo Jiménez Sanz Santíago \iménez Abad	"	5'74
104 114 118 199 131	Pablo Jiménez Sanz Santíago Timénez Abad Pomingo Martínez Jim énez	"	5'74 4'44
104 114 118 199	Pablo Jiménez Sanz Santíago \iménez Abad	"	5'74

REQUISITORIA

408

El recluta Lázaro Martínez Aureliano hijo de Martín y de Tomasa, natural de Corera, provincia de Logroño, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta mílimetros (no constan) domiciliado últimamente en Corera y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Logroño para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pamplona, ante el Juez Instructor D. Aurelio Goñi Iraeta Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Plaza y Posición N.º 4, de guarnición en l'amplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona, 9 de Febrero de 1926.

El Juez Instructor Aurelio Goñi

EDICTOS

RIBAFRECHA

428

En el alistamiento formado por este Ayuntamieto para el reemplazo del año actual, y como comprendidos en el caso 5°. del artìculo 96 pel Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento han sido incluidos los mozos siguientes:

Benito Sàenz Atauri, hijo de Fa-

cundo y de María;

Eloy Soto Montalvo, hijo de Juan y de Lucía. Gregorio Terroba Tejada, hijo

de Faustino y de Bárbara. Manuel María Sáenz Sicilia, hi-

Jo de Fermín y de Catalina. Martín Sáenz, Sáenz, hijo de Julián y de Josefa.

Lorenzo Ruiz Clavijo Ífiiguez, hijo de Félix y de Eusebia.

Y como quiera que se ignora el paradero de dichos mozos, así como tambièn el de los padres de los cinco primeros, se cita por medío del presente a referidos mozos, para que por sí o representados legalmente concurran al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la sala Consistorial, el dia siete de Marzo próximo a las nueve de la mañana, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararà el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ribafrecha 14 de febrero de 1926

El Alcalde José Ruiz Navarro

PINILLOS

Ignoràndose el paradero del mo-Francisco de Saz Tejero, hijo Graciano y de Emilia naturales de éste término comprendido en el alistamiento del año actual que naciò el día 12 de Julio de 1905 y no habiéndose presentado a los actos del alistamiento y cierre definitivo del mismo, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 7 de Marzo próximo venidero apercibièndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley Pinillos a 15 de Febrero de 1926.

El Alcalde P. O. Victoriano Lerio

433

BRIONES

Ignoràndose el paradero del mozo Santiago San Juan Saldias hijo de Juan Esteban y de Marcelina que nació en esta villa el'día 27 de julio de 1905, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca personalnente o representado en forma ante este Ayuntamiento al acto de ia clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en èsta Casa Consistorial a las ocho de la mañana del 7 de marzo próximo apercibiendo de que si no compareciese se formará expediente para la ceclaración de prófugo.

Briones a 15 de febrero de 1926. El Alcalde Tomás Pérez

485

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

APREMIOS

En las certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de «Primer Grado» en el recargo del 5 por ciento sobre sus cuotas durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de a recaudación vigente; y la de «Unico grado» en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

ZONA DE AUTOL

Número de orden, 15 Nombre del deudor.-Pedro Martitínez.

Domicilio—Autol.
Concepto—Industrial.
Ejercicio---24-25.
Apremio declarado.--Prime grado

Pesetas-258'27

ZONA DE TORRECILLA

Número de orden.—33 Nombre del deudor.—Leopoldo Santaolalla.

Domicilio.—Torrecilla. Concepto.—Industrial. Ejercicio.—25-26.

Apremio declarado—Primer grd.
Pesetas.—735'95.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logrono 15 de febrero de 1926.

El Tesorero-Contader F. Arenzana

Comisión provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, tenierdo a la vista los estados de los precios a que se han vendido les articulos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pesetas Cts.

Ración pan de 70 decgrmos. "41

Id. de carne, kilogramo 3'81

Id. de vino, litro. . 0'25

Id. de cebada de 4 kg 1'94

Id. de paja de 6 kg. . 0'52

Id. de aceite, litro . 2'44

Id. de carbón, kg. . 0'24

Id. de leña, k. . . 0'13

Id. de petróleo, litro . 1'37

Lo que se anuncia en el "Loletín Oficial" para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, veintinueve de enero de 1926.

El Vicepresidente Vicente García del Valle

El Secretario Benigno Macua

EDICTO 352

Don Melquiades Cilleruelo Allona; Alcalde constitucional de Casalarreina.

Hago saber: Que para atender al pago de Créditos reconocidos y relativo a plantaciones y obras la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique transferencia siguiente:

Capítulo 1.º Artículo 11 - Doscientas pesetas.

Capítulo 7.º Artículo 6.º-Mil setecientas Monado

Total . . . 1.90

Capítulo 1.º Artículo 4.º—Quinienta: pesetas.

Capítulo 11 Artículo 1.º-mil cuatro eientas pesetas.

Total .. 1.900

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formular-se reclamaciones en el plazo de quince días, conta os desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Casalarreina, a 30 de Enero de 1926

El Alcalde

GOBIERNO CIVIL

-0-

VEDA DE LA CAZA CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la vigente Ley de caza, o partir del dia 15 del actual, hasta el 31 de agosto inclusive, queda prohibida en esta provincia toda clase de caza, exceptuándose la de las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacinas y similares, que podrán cazarse en las lagunas o albuferas y terrenos pantanosos hasta el día 31 de marzo

Las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices podràn cazarse desde el día 31 de agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando las gavillas se hallen en el suelto

La caza con galgos o podencos queda prohibida en toda clase de terrenos desde 1º de marzo al 15 de octubre, y en las tierras labrantias, desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos, desde el brote hasta la vendimia

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y cumplimiento

Logrofio, 3 de febrero de 19 6 El Gobernador civil interino Fernàndo Valdés Alaiz

362

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Debiendo adquirirse, en compra directe, para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza duraute el próximo mes de Marzo los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por medio de este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Exemo. Sr. General Presidente de esta Comisión, en la Secretaria de la misma (Parque de Intendencia) hasta el día VEINTIUNO DEL ACTUAL IN-CLUSIVE sujetándose los proponentes a las mismas condiciones que han regido para las compras de meses anteriores y que estarán de manifiesto todos los días laborables en dicha Secretaria de 10

ARTICULO NECESARIOS

Azúcar, 60 kgs.—Aceite vegetal de 1.ª, 32 ls.—Aceite vegetal de 2.ª, 16 ls.—Café, 10 kgs.—Carbón de cok, 90 Qmts.—Carbón de hulla, 2 Qmts.—Carbón vegetal, 28 Qmts.—Garbanzos, 20 kgs.—Judías, 25 kgs.—Tocino, 30 kgs.—Jabón comun' 100 kgs.—Legía La 'ragonesa», 100 ls.—Patatas, 100 kgs.'— leña seca troceada, 65 Qmts.—Y las cantidades que se precisen de carne de vaca, cebollas, coliflor, bizcochos, gallinas, hueso de carne, huevos, ja món limpio, leche de vacas, manteca de cerdo merluza, riñones, vino común y vino de Jerez.

Logroño, 5 de Febrero de 1926 El Comandante Secretari), Rafael Cordón 3

Don Joaquín Martínez Fernández, Alcalde accidental de esta villa.

EDICTO

Hago saber: Que a las 15 horas del día 24 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de cuatro maderas de haya y leña del ada, sustraídas del monte de esta villa las que se encuentran en el depósito de este Ayuntamiento bajo el tipo de veinte peset is y con arreglo a las condiciones que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Sojuela 2 de Febrero de 1926

El Alcalde Joequín Martinez

415

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBILERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 3 del actual se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de San Millán de la Cogolla, D. Miguel Alvarez Armas.

Juez municipal de Canillas de Río Tuerto, a D. Leopoldo Torrecilla Mahave.

Juez municipal de Aguilar de Río Alhama, a D. José Gangoso Granado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 11 de Febrero de 1926.

El Secretario de Gobierno Rafael A.

22

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes a les zonas de la misma para la liquidación del 2.º trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

"No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana amillerada, Urbana fiscal, Industrial, Casinos, Carruajes y Utilidades que expresa la precedente relación, en los periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotes que mar ca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al

apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento be apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.

l o que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logrono 31 de Piciembre de 1925

El Tesorero de Hacienda F. Arenzana

Administración de Justicia

Don José María de las Heras Pérez, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

HAGO SABER: Que en autos de juicio verbal civil que se tramitan en este juzgado de los que seguidamente se hace mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

ENCABEZAMIENTO En la ciudad de Logroño a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, el Sr. Don José Maria de las Heras Pèrez, Juez Municipal de la misma, en los autos de juicio verbal que proceden, seguidos entre paries, como demandante el Procurador Don Florencio Ballugera Garcia, a nombre y como legal representante de l'on Dionisio Navajas Valdés, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad; y como demandado el vecino y comerciante en Bilbao Don Manuel Soto Cano, sobre-reclamación de pesetas

PARTE DISPOSITIVA Fallo— Que debo condenar y condeno en rebeldia al demandado Don Manuel Soto (ano vecino y del comercio de Bilbao a pagar al demandante Procurador Don Florencio Ballugera Garcia como representante del vecino y tambièn comerciante de esta Capital Don Dionisio Navajas Valdés la suma de cuatrocientas noventa y tres pesetas con cuarenta céntimos que se reclaman en la demanda cantidad global a que asciende el importe de las dos letras presentadas imponíendo a dicho demandado las costas y gastos de este juicio y ratificando el embargo preventivo Ilevado a efecto por el Juzgado Municipal del Distrito del Hospital de Bilbao — Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo-José Maria de las Heras: rubricado

y en cumplimiento de lo dispuesto en el arficulo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en Logroño a veintisiete de enero de mil novecientos veintiseis

Josè María de las Heras P. S. M.— El Secretario habilitado.— Ilegitle.

313

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

APREMIOS

En las Certificaciones de descubiertos que se detallan ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y un tambien se expresa: consistiendo la de Primer grado en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, durante el place que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de Único grado con el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de de dicha Instrucción.

Número de orden	Nombre del deudo	Domicilie Domicilie	Concepto	Ejerci cio	Apremio declarado	IMPORTE Pesetas Cts
		Recaudad	dor Capital			
21 22	Pte. Cuna Sta. Rosa León Calvo	Logroño	Derechos Reales	25-26	primer grado	17'89
23	Vicente R. Paterna	»		» »	»	70'54
24	El mismo	,		*	* "	6'33
25	Natalio Viguera	,)	,	W	11'41 10'34
26 27	Vicente R. Paterna		R/p D. reales	"	"	" 80
28	El mismo Carmen P. de León	Lujen (R. Arg.	(6)	.6	16	1'60
29	La misma	Lujen (K. Arg.	"	66	46	5'59
30	La misma		"	"	66	2'0?
31	La misma		a a	44	46	" 20
32	R. Fudón. D. M. Edig	guren Eibar (Guip	úzcoa) Derechos re		46	19'90
33 34	Francisco Marcano Aurelio Oraz	• •	"	46	"	52'25
35	El mismo			66	"	52 "
						48'88
		Zona de	Alesanco			
• 10	Market part of the Contract of					
°48 49	Ayuntamiento de	Azofra	16 °/. Rústica	66	"	362'52
50		Cárdenas Villar de Torre	66	"	"	46'42
51	**	Villarejo	9 "	66	"	180'16
52	66	Canillas	D. Reales	1 66	66	28'84 36'36
						90.90
		Zona d	le Autol			
12	Admor. Hospital Mupa	al. Bergasa	D. Reales	.66	1	0611
13	Ayuntamiento de	Tudelilla	Propios	"	64	2°11 120 •
14	»	Cabonera	D. Reales	"	46	12'56
		Zona de	Briones			
5	Ayuntamiento de	Abalos	16 % Rústica		e.	23'40
						20 40
		Zona de C	asalarreina			
15	Ayuntamiento de	Ollauri	16 °/ _o Rústica	**	A S.	050(70
16	,	Cihuri	> /o Itasiica	66	61	353 '70 31 3'98
						919 90
		Zona de	Cenicero			
19	Ayuntamiento de	Entrena	Danashag medles		46	
20	>	Cenicero.	Derechos reales	"		67'71
21	Prste. Fraternal de	"	"	"	66	47'42 1'82
22	Sindicato Agricola de	Navarrete	"	66	"	1'88
23	Valentin Bazioseta	Cenicero	" "	"	64	30'62
24 25	Francisco Ubago	60	R/p. s/D. reales	**	60	1'84
26	Ruperto del Campo Benito Mendoza	Navarrete	"	46	46	" 80
27	Justa Sáez Rubio	Cenicero	"	46		6.66
28	Valentin Varrioseta	"	"	**	*6	2'56 5'76
						310
					(Con	tinuará)

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logroño, 30 de Enero de 1926

El Tesorero-Contador

F. Arenzana

Anuncios Oficiales

406

SAN VICENTE
DE LA SONSIERRA

La Comisión Municipal Permanente tiene acordado la transferencia de crédito de 37 pesetas del capital cuarto artículo quinto del presupuesto de gastos ordinario de este Ayuntamiento v ejercicio corriente al articulo diez capítulo primero del mismo; quedando elexpediente a que se refiere la transferencia expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los efectos de reclamacion.

San Vicente de la Sonsierra, 4 de Febrero de 1926

El Alcalde Modesto Bengoa

VILLARROYA 351

Confecionado por esta Junta el repartimiento general de utilidades correspondiente al presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante los días expresados y tres más puedan los contribuyentes presentar legalmente sus reclamaciones. Villarroya, 2 de febrero

de 1926.

El Presidente,

Jorge Jiménez.

ANUNCIO

419

Por abandono de destino del que venía desempeñando la plaza, se halla vacante la de Médico titular de esta villa y del pueblo de Cellorigo con la dotación de cinco mil pesetas con cincuenta céntimos por concepto de titular, igualas y gratificación como Inspector de Sanidad municipal.

El tiempo de la admisión de solicitudes será de treinta días y se dirigirán reintegradas debidamente, acompañadas con las correspondientes hojas de servicio o estudio al Alcalde del pueblo de Foncea.

Foncea, a 7 de Febrero de 1926.

El Alcalde, Toribio Cantera.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Castañares de Rioja

AÑO DE 1926

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 5 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéltos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

POLO	NOMBRES Y APELLIDOS		mag, faitg fraudhmannin		CUOTAS CON QUE CONTRIBUYEN		
e en	DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	Por territorial	Por industrial	Por otras contri- buciones directas	TOTA
	Har Truto de quince chas pers			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	De'se constar este Ayuntamiento de 9 individuos y le constituyen en la actualidad los siguientes		Andrew College	T) po(n.)			
30	CONCEJALES and otroboM					THE PERSON AS	
	Raimundo Negueruela F.	56	Castañares de Rioja	W. 124 1941		Landau An	
	Saturnino Ortun Cerezo	53	id.	La Contraction	· X	n V olionk	-,-
LG	Juan Ruiz Ortún Vicente Gerezo Cornejo	45	id.	1 - 1 - 1 M	A		
	Salvador Valladolid Pascual	65 55	id. id.				
316	Lorenzo Sáce de Corca García	36	id.	的组织。			
01	Clemente Garrido Sevilla Pedao Pereda Alonso	36	id.		,		
	Hilarion Gómez Valladolid	48 60	id.	THE PARTY OF	1000	BALL BURE	
0	The state of the s	00	id.	国教(中) (1)			
3.7	MAYORES CONTRIBUYENTES						
	Adrián Ruana Metola	49	id.				
	Alanuel del Río Martinez	57	id.	149'00			149'0
	Emérito Barrasa Leíva Eugenio Ruíz García	47	id.	144'82 128'23			144'8
	Francisco Garcia Moral	70	id:	124'29	Innual test	Land round	128'2 124:2
3	Dionisio García Bañares	41 81	id. id.	115'71	30.3	A CONTRACTOR	115'7
	Cecilio Martinez Gomez	55	id.	108'8	T-2/00		108'8
	Aureliano Bañares Gutiérres Buenaventura Runz Gutiérres	39	id.	35°20 53	72'00 105'00		107'2
	Andrés García García	63	id.	. 99'24	109.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	105'5
	Justo Munilla Ballugera	67 70	id. id.	81.89			81'89
	Babiles Ortún Cereso	44	id.	9'23	72'00	trations no.	81'2
0	Cipriano Bañares Ortíz Julián Herce García	59	id.	76°26 72°02			76'26
	Eederico Manzanos Rodriguez	47	Sid. Market 19	30.8	36'00		72'02
1	Orencio Ortún Cerezo	51 46	id.	59'59	36'00		66'82 65'59
	Pedro Arrieta Contreras	46	id.	63,06		matter trust.	63'96
1	Toríbio Ochoa García Leonardo Martinez Gómez	34	id.	00,00	61'00		61'00
	Félix Martinez Valgañón	63	id.	60'00	60.00		60'00
	Cándido Miguel Rojas	49 75	id.	1943	40 00		60'00
1	Eduardo Martínez Navajas	58	ia.	58'0			58'90
	Valentin Valladolid Pascual	68	id.	57'60 55'98		Make Comment A	57'60
	Clemente García Cárcamo Leopoldo del Val Sáez	57	id.	55 95	The state of	1110 010 1100	55'98
	Ricardo Gracia Rodríguez	60 61	id.	3'81	50'00	of almibe	55'95 53'81
	Nicolás Revuelta Hernáez	47	id.	52.93	1 Maried	Kell on the	52'93
1	Florencio Ruiz García	63	id.	14'98	30°24	S STATE OF THE STA	4502
-	Gabriel Martinez Saez Restituto Gómez Pinedo	63	id.	44.66	The state of	STATES TO SERVICE	44'66
-	Arsenio Ortiategui Baroja	65	id. $id.$	41'6		AT WALL BOOK	41 ⁵ 9 41 ¹ 6
1	Casimiro Bañares Ortiz	80	id.	40'56	- 110114	007.0030	40'56
1	Diodoro Miguel García	48	id.	39'09	2010		39:09
1	Soteró López García Pablo de Miguel García	57	id.	7 ⁵² 36 ⁶⁸	30'21		37.76
1	Tomás Martinez Garcia	45	id.	5.79	30 24		36'68
1	BOYS ON THE PARTITION OF	32		"	7.'00		36'03 72'00
-	ornio i destavi di forza de di di di di						1200
1	TONE IN THE PROPERTY OF THE PR	SERVICE DE	foreigners to proceed the second to be about the second to be a se	AND PRODUCE OF LIGHTER	A COLUMN TO SERVICE OF THE PARTY OF THE PART	The second secon	

En cuyos términos se da por últimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. de la expresada ley.

El Alcalde, R. Negueruela Castañares de Rioja a 1 de Enero de 1926 El Secretario, Ilegible